

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2022 - 2024**

**GACETA  
MUNICIPAL  
ÓRGANO OFICIAL  
INFORMATIVO**



**Número 18 Año 01      25 de febrero de 2022**

## **PRESENTACIÓN**

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2022 - 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.**

## CONTENIDO

**ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL VEINTIDÓS – DOS MIL VEINTICUATRO, TOMADOS EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PRIMERA ABIERTA, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 4-5)**

**2.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/011/CABILDO/2022). (PÁGINAS 6-37)**

**ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

<b>COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.</b>	
Presidente	C. Efraín Medina Moreno, Tercer Regidor
Secretario	C. Daniel Altamirano Gutiérrez, Quinto Regidor
Vocal	C. Socorro Bahena Jiménez, Décima Primera Regidora
Vocal	C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo, Séptimo Regidor
Vocal	C. Marycarmen Reyes Orozco, Cuarta Regidora

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

Acto seguido el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Particular del Estado y todas las Leyes que de ambas emanen, ejerciendo fielmente el cargo, que les ha sido conferido, como integrantes de la Comisión Municipal para el Desarrollo del Proceso Electivo de Delegados, Subdelegados y de los Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México”.*

Contestando ¡sí protesto!

Continuó manifestando el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional; *“De ser así que los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se los reconozcan, y sino que se los demanden”.*

*“Muchas Felicidades”.*

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/011/CABILDO/2022).**

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN  
EXPEDIENTE SHA/011/CABILDO/2022.**

Dictamen que con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 30 bis, 31 fracción XVIII, 48 fracciones VII y XXV, 55 fracciones IV y VII, 64 fracción I, 65, 66, 69 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 primer párrafo y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, presentan los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, relativo a la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México (expediente SHA/011/CABILDO/2022), en términos de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.** Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el desahogo del punto décimo sexto del Orden del Día, de la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1º de enero del año 2022, tuvo a bien aprobar la integración de las Comisiones Edilicias, entre las que se encuentra la Comisión Edilicia de Gobernación, quedando conformada de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN</b>	
Presidente	C. Pedro David Rodríguez Villegas Presidente Municipal Constitucional
Secretario	C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo Séptimo Regidor
Vocal	C. Mariana Chávez Reyes Sexta Regidora
Vocal	C. Armida Álvarez Gutiérrez Segunda Regidora
Vocal	C. Rosalía Teodoro Alvarado Octava Regidora

**II.** Mediante oficio S.H.A./TUR./COM./011/2022, de fecha 17 de febrero de 2022, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Gobernación el Expediente SHA/011/CABILDO/2022, relativo a la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, durante el desahogo del punto 6.4 de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha misma.

### **CONSIDERACIONES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que la Comisión Edilicia de Gobernación, **es competente para conocer y resolver** el Expediente SHA/011/CABILDO/2022, relativo a la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en términos de lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 1º de enero de 2022; así como en los artículos 64 fracción I, 65 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Con la finalidad de analizar las constancias del Expediente SHA/011/CABILDO/2022, relativo a la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; el Ciudadano Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, convocó a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia, el día 22 de febrero de 2022, en punto de las 11:30 horas, en el Salón de Cabildos "Lic. Adolfo López Mateos", a efecto de emitir el Dictamen procedente.

**TERCERO.-** En el desahogo de la Sesión de la Comisión Edilicia de Gobernación, los integrantes externaron sus puntos de vista, comentarios, precisiones y observaciones respecto de la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**CUARTO.-** Que los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados, revisten una importancia fundamental para la vida política, el desarrollo democrático y la Participación Ciudadana en nuestro Municipio; por lo que una vez estudiado, analizado y discutido el Expediente SHA/011/CABILDO/2022, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, por mayoría de votos a favor, de los C.C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión, Alfredo Agustín Ramírez Saucedo, Séptimo Regidor y Secretario de la Comisión, Mariana Chávez Reyes, Sexta

Regidora y Vocal de la Comisión, Armida Álvarez Gutiérrez, Segunda Regidora y Vocal de la Comisión y con el voto en contra de la C. Rosalía Teodoro Alvarado, Octava Regidora y Vocal de la Comisión, dictaminaron procedente aprobar la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para el período 2022-2025.

### **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los Bandos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen y aseguren la participación Ciudadana y Vecinal.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su artículo 26, que solo los vecinos de nacionalidad mexicana, cuentan con el derecho para servir en los cargos municipales de elección popular o de autoridad pública en su lugar de residencia.

Congruente con lo anterior, en el artículo 29 de la Constitución local, establece las prerrogativas de los ciudadanos para participar en los asuntos políticos del municipio.

Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 8, establece que la división territorial del municipio se integra por las delegaciones, subdelegaciones, colonias, entre otras, con la denominación, extensión y límites establecidos por el ayuntamiento, facultad otorgada a este, en la fracción V del artículo 31 de la ley en cita.

Es atribución del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, convocar a elecciones de Delegados y Subdelegados Municipales, y de los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana.

Para los efectos de la Convocatoria que se analiza, en el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se establece que los habitantes del municipio adquieren la categoría de vecinos al colmar los supuestos previstos en dicho precepto. Siendo éstos los que podrán participar en el proceso electivo vecinal.



En los numerales del 56 al 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se detalla que los Delegados y subdelegados, son autoridades auxiliares municipales, asimismo, se establecen entre otras, sus atribuciones y los requisitos con los que deberán contar, los vecinos que aspiren a ser electos como tales.

Señalan los artículos 64 fracción II y 72 de la Ley en cita, que el ayuntamiento podrá auxiliarse de los Consejos de Participación Ciudadana, para la gestión promoción y ejecución de planes y programas municipales, para el mejor desempeño de sus funciones, regulando el actuar de estos Consejos los artículos del 73 al 76 del mismo ordenamiento.

En mérito de lo expuesto y fundado en el cuerpo del presente dictamen, esta Comisión emite los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México 2022-2025.

**SEGUNDO.-** Sométase el presente Dictamen a la consideración del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, para su discusión y aprobación.

**TERCERO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Gobernación.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----

----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México 2022-2025.

**SEGUNDO.-** Sométase el presente Dictamen a la consideración del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, para su discusión y aprobación.

**TERCERO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Gobernación.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS,  
SUBDELEGADOS Y DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA,  
ESTADO DE MÉXICO.**

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de  
Zaragoza,  
Estado de México.  
2022 – 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 26, 29 fracción V, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, 14, 31 fracciones V y XII, 48 fracción XIV, 56, 59, 60 fracciones I, II y III, 62, 63, 64 fracción II y del 72 al 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, además de los establecido en el artículo 79 párrafo primero del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza y demás disposiciones relativas y aplicables.

## **CONSIDERANDO**

Que los Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones municipales, revisten una importancia fundamental para la vida política, el desarrollo democrático y la participación Ciudadana en nuestro Municipio, por ello, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México:

## **CONVOCA**

A todos los ciudadanos vecinos residentes en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en que se encuentra dividido el Municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a participar en el proceso de elección democrática de los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), Delegados y Subdelegados, de las localidades donde residen, para el periodo 2022-2025, de conformidad con lo establecido en las siguientes bases:

## **BASES**

### **I.- DEL PROCESO ELECTORAL**

1.- El Proceso Electoral son todos aquellos actos llevado a cabo por el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, con la finalidad

de elegir a los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados municipales, con base en los ordenamientos legales aplicables en la materia.

El Proceso Electoral inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la toma de protesta y entrega de nombramientos a los ciudadanos electos en cada comunidad.

El Proceso Electoral se regirá en lo general por las disposiciones de la materia contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, y en lo particular por lo dispuesto en la presente convocatoria y por la Comisión Municipal para el Proceso Electivo.

Las Autoridades Electorales, los integrantes de las planillas y los electores están obligados a conducirse con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, transparencia y objetividad que norman este proceso.

Para efectos de la presente Convocatoria se utilizarán las abreviaciones siguientes:

<b>Abreviatura</b>	<b>Significado</b>
<b>Col.</b>	Colonia
<b>Fracc.</b>	Fraccionamiento
<b>Pueblo</b>	Pueblo
<b>MRV</b>	Mesa Receptora de Votos
<b>COPACI</b>	Consejo de Participación Ciudadana

## **II.- DE LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES**

1. Los Consejos de Participación Ciudadana, se integran con un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, con sus respectivos suplentes.

Las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, se integran con un Delegado y su respectivo suplente y un Subdelegado con su respectivo suplente.

En la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, deberá salvaguardarse la paridad entre los géneros, postulando candidaturas con un cincuenta por ciento de cada género y para el caso que las postulaciones sean impares, se alterne el género mayoritario en las postulaciones, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 35 y 36 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7 y 31 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

### **III.- DEL ORGANO TÉCNICO Y LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO**

1.- La Secretaria del Ayuntamiento, será el Órgano Técnico para el Desarrollo del Proceso Electivo 2022 – 2025 por medio de la Subsecretaria de Gobierno, de la presente Convocatoria, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, y quien tendrá las facultades para conformar, nombrar e integrar el cuerpo comisionado a modo que pueda cumplir los requisitos de operatividad.

2.- La Comisión Municipal para el Desarrollo del Proceso Electivo, se encargará de resolver y contestar en tiempo y

forma, las acciones u omisiones que causen los sujetos y terceros interesados en el Proceso de Elección de los Consejos de Participación Ciudadana 2022-2025, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, mismo que calificará la elección en términos de la presente Convocatoria.

El proceso de Elección se sujetará al siguiente calendario:

FECHA	HORARIO	EVENTO
25 de febrero	Abierto	Aprobación por cabildo y Expedición de la Convocatoria
2, 3 y 4 de marzo	9:00 a 16:00	Registro de fórmulas y planillas
8 de marzo	9:00 a 16:00	Publicación de fórmulas y planillas registradas
11 de marzo	9:00 a 16:00	Entrega de constancias de registro a fórmulas y planillas
14 al 19 de marzo	Abierto	Campana de Proselitismo
27 de marzo	8:00 a 16:00	Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana
28 y 29 de marzo	9:00 a 16:00	Medios de Impugnación
31 de marzo	Abierto	Publicación de resultados de planillas ganadoras
4 de abril	Abierto	Toma de protesta, entrega de Nombramientos y sellos

#### **IV.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTIVO**

1.- Aquellos ciudadanos interesados en participar como candidatos en este proceso tendrán que hacerlo a través de la conformación de planillas de candidatos a miembros de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados Municipales; en ambos casos deberán registrar

un candidato suplente por cada titular, de conformidad con lo establecido en la base segunda de la presente convocatoria.

Cada uno de los candidatos de las planillas interesadas en participar deberá reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B) Ser habitante del Municipio de Atizapán de Zaragoza, con el carácter de originario o vecino;
- C) Tener residencia mínima efectiva de seis meses anteriores al día de la elección en la localidad que pretende representar, la cual deberá acreditar con la respectiva constancia de residencia expedida con fotografía por la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza;
- D) Los integrantes del consejo de participación ciudadana que hayan participado en la gestión que termina no podrán ser electos a ningún cargo del consejo de participación ciudadana para el periodo inmediato siguiente.
- E) No ser ministro de culto religioso;
- F) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, ni de Órganos Autónomos;
- G) Contar con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente, que corresponda al domicilio a la comunidad donde desea participar;

- H) Manifiestar por escrito su conocimiento y disposición a trabajar y cumplir con sus obligaciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- I) Contar con informe de No Antecedentes Penales (tramitado vía internet en la página de la Fiscalía General del Estado de México);
- J) Las solicitudes de registro serán proporcionadas por la Comisión los días 28 de febrero y 1° de marzo de 2022, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas en las oficinas de la Subsecretaría de Gobierno, ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**2.-** Se elegirá un Consejo de Participación Ciudadana por cada Colonia o Fraccionamiento (Lomas Lindas I y II Sección y Hogares de Atizapán), que se encuentren integrados en el territorio del Municipio con base en lo ordenado en el artículo 16 del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza 2022, para llevar a cabo el proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana.

En los casos de las Delegaciones y Subdelegaciones serán electos uno respectivamente, por cada Delegación de la manera que a continuación se integran:

## **COLONIAS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**



Los Consejos de Participación Ciudadana se integrarán tal y como se establece en las comunidades mencionadas en el siguiente listado:

1. Adolfo López Mateos
2. Adolfo López Mateos Ampliación I y Rinconada López Mateos
3. Ahuehuetes
4. Alfredo V. Bonfil y Rinconada Bonfil
5. Ampliación Bosques de Ixtacala y Bosques de Primavera
6. Ampliación Emiliano Zapata I
7. Ampliación Emiliano Zapata II
8. Atizapán 2000 y José María Morelos y Pavón
9. Barrio Norte
10. Bosques de Ixtacala
11. Bosques de San Martín
12. Cabecera Municipal – Atizapán Centro
13. Cerro Grande
14. Cinco de Mayo
15. Demetrio Vallejo y Demetrio Vallejo Ampliación
16. Ejidos San Miguel Chalma
17. El Cerrito
18. El Chaparral y El Chaparral Ampliación
19. El Mirador, Villa de las Torres y Capulín Ampliación
20. El Potrero
21. Emiliano Zapata
22. Ex Hacienda el Pedregal y Adolfo López Mateos Ampliación II
23. General Cárdenas del Río y La Nueva Era
24. Hacienda de La Luz y Jardines de Monterrey
25. Hogares de Atizapán
26. Ignacio López Rayón y Ex ejido el Mosco
27. La Ermita y Capulín Monte Sol
28. Las Águilas
29. Las Colonias
30. Lázaro Cárdenas

31. Lomas de Guadalupe
32. Lomas de Guadalupe Ampliación
33. Lomas de las Torres
34. Lomas de Monte María y Sagitario II
35. Lomas de San Lorenzo
36. Lomas de San Lorenzo Ampliación
37. Lomas de San Miguel Norte y La Ladera
38. Lomas de San Miguel Sur
39. Lomas de Tepalcapa
40. Lomas de Tepalcapa Ampliación
41. Lomas Lindas I Sección
42. Lomas Lindas II Sección
43. Los Olivos, El Túnel y Rinconada los Olivos
44. Luis Donaldo Colosio
45. Margarita Maza de Juárez
46. México 86
47. México Nuevo
48. Miraflores y Villa de las Torres Ampliación
49. Nuevo Madín
50. Viejo Madín
51. Peñitas
52. Ampliación Peñitas
53. Prados Ixtacala I
54. Prados Ixtacala II
55. Primero de Septiembre y Los Álamos
56. Profesor Cristóbal Higuera
57. Profesor Cristóbal Higuera Ampliación
58. Pueblo de Calacoaya, Morelos, Los Cajones, El Calvario, El Capulín Calacoaya y La Cruz
59. Pueblo de Chiluca
60. Pueblo de San Mateo Tecoloapan
61. Rancho Castro
62. Revolución y El Capulín
63. Sagitario I y Seis de Octubre
64. San Antonio Pocitos
65. San José el Jaral
66. San José el Jaral I

67. San Juan Bosco y La Planada
68. San Juan Ixtacala Plano Norte
69. San Juan Ixtacala Plano Sur
70. San Martín de Porres Ampliación
71. San Martín de Porres y Las Flores
72. San Miguel Xochimanga
73. Tierra de en medio
74. Universidad Autónoma Metropolitana
75. Villa de las Palmas y Villa de las Palmas Ampliación
76. Villa Jardín
77. Villa San José de Provi

## **DELEGACIONES**

Los Delegados y Subdelegados se integrarán tal y como se establece en las Delegaciones mencionadas en el siguiente listado:

### **DELEGACIÓN 1**

<b>COLONIAS</b>
Bosque de San Martín
Demetrio Vallejo y Demetrio Vallejo Ampliación
El Chaparral y El Chaparral Ampliación
Ignacio López Rayón y Ex ejido el Mosco
La Ermita y Capulín Monte Sol
Lomas de Guadalupe
Lomas de Guadalupe Ampliación
Nuevo Madín
Viejo Madín
Pueblo de Calacoaya, Morelos, Los Cajones, El Calvario, El Capulín Calacoaya y la Cruz
Pueblo de Chiluca

Rancho Castro
San Martín de Porres Ampliación
San Martín de Porres y Las Flores

## DELEGACIÓN 2

COLONIAS
Barrio Norte
Cabecera Municipal – Atizapán Centro
México Nuevo
Profesor Cristóbal Higuera
Profesor Cristóbal Higuera Ampliación
San Juan Bosco y La Planada

## DELEGACIÓN 3

COLONIAS
Adolfo López Mateos
Adolfo López Mateos Ampliación y Rinconada López Mateos
Ampliación Emiliano Zapata I
Ampliación Emiliano Zapata II
Ex Hacienda del Pedregal y Adolfo López Mateos Ampliación II
Hogares de Atizapán
Lomas de las Torres
Lomas de Monte María y Sagitario II
Lomas Lindas I Sección
Lomas Lindas II Sección
Los Olivos, El Túnel y Rinconada Los Olivos
Primero de Septiembre y Los Álamos
Sagitario I y Seis de Octubre
Tierra de en Medio
Villa de las Palmas y Villa de las Palmas Ampliación

## DELEGACIÓN 4

COLONIAS
Alfredo V. Bonfil y Rinconada Bonfil
Cinco de Mayo
Las Águilas
Lomas de San Miguel Sur
Lomas de Tepalcapa
Lomas de Tepalcapa Ampliación
Luis Donaldo Colosio
México 86
San Juan Ixtacala Plano Norte
San Juan Ixtacala Plano Sur

## DELEGACIÓN 5

COLONIAS
Ampliación Bosques de Ixtacala y Bosques de Primavera
Atizapán 2000 y José María Morelos y Pavón
Bosques de Ixtacala
Ejidos de San Miguel Chalma
El Mirador, Villa de las Torres y Capulín Ampliación
Emiliano Zapata
General Cárdenas del Río y La Nueva Era
Lomas de San Miguel Norte y la Ladera
Miraflores y Villa de las Torres Ampliación
Prados de Ixtacala I
Prados de Ixtacala II
Revolución y el Capulín
Universidad Autónoma Metropolitana

## DELEGACIÓN 6

<b>COLONIAS</b>
Cerro Grande
El Cerrito
Hacienda de la Luz y Jardines de Monterrey
Margarita Maza de Juárez
Peñitas
Ampliación Peñitas
Pueblo de San Mateo Tecoloapan
San Antonio Pocitos
San José El Jaral
San José El Jaral I
San Miguel Xochimanga
Villa Jardín
Villa San José de Provi

## **DELEGACIÓN 7**

<b>COLONIAS</b>
Ahuehuetes
El Potrero
Las Colonias
Lázaro Cárdenas
Lomas de San Lorenzo
Lomas de San Lorenzo Ampliación

**3.-** Las Mesas Receptoras de los Votos (MRV) de cada comunidad se ubicarán en los domicilios que se darán a conocer a partir del día 16 de marzo de 2022, en los estrados de la Comisión Municipal ubicada en la Subsecretaría de Gobierno, sito en Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, Atizapán de Zaragoza, y mediante aviso colocado en cada uno de los domicilios donde se ubicarán las mismas.

## **V.- DEL PROCESO DE REGISTRO**

1.- El registro ante la Comisión Municipal para el proceso electivo, se llevará a cabo a través del Representante de la Planilla (el cual podrá ser un integrante propietario o suplente, o un tercero que se designe, siempre y cuando en éste último caso su credencial para votar con fotografía corresponda a la localidad donde la planilla participará en el proceso electivo), dicho trámite se realizará los días 2, 3 y 4 de marzo del año 2022, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Municipal para el proceso electivo, ubicadas en la Subsecretaría de Gobierno, sito en Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, Atizapán de Zaragoza.

**A)** El formato de solicitud de registro será proporcionado por la Comisión Municipal para el proceso electivo a los interesados. La solicitud deberá llenarse y firmarse con la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”**.

**B)** A la solicitud de registro de planilla, se deberá acompañar necesariamente de los siguientes documentos, en original y copia, los cuales una vez cotejados serán devueltos al interesado:

- 1) Presentar original y copia certificada del Acta de Nacimiento;
- 2) Presentar Constancia de Residencia vigente, expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
- 3) Presentar original y copia para su cotejo de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigente, que corresponda al domicilio de la comunidad donde desea participar;
- 4) Contar con Informe de No Antecedentes Penales (tramitado vía internet en la página de la Fiscalía General del Estado de México);
- 5) Presentar dos fotografías recientes, tamaño infantil de frente, a color;

- 6) Comprobante de domicilio con una antigüedad mínima de dos meses (recibo de Agua, Luz, Telefonía fija);
- 7) Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad la aceptación de la candidatura, el cual deberá de contener firma autógrafa de los candidatos;
- 8) Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en ninguno de los supuestos que contempla el artículo 73 párrafo *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- 9) Presentar por escrito un Plan de Trabajo sobre mejoramiento de la comunidad por la cual participa, por planilla de Consejo de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados (Máximo 3 cuartillas).
- 10) Presentar escrito con el nombre y domicilio de quién fungirá como Representante de la planilla de conformidad a la presente Convocatoria
- 11) Presentar escrito donde declare, bajo protesta de decir verdad:
  - ✓ No ser servidor público Federal, Estatal o Municipal ni de órganos autónomos.
  - ✓ Tener modo honesto de vivir y contar con el reconocimiento de sus vecinos con respecto a su conducta y participación en su comunidad.
  - ✓ No ser ministro de culto religioso.

**C)** Ningún miembro propietario o suplente de la planilla podrá registrarse simultáneamente en otra diferente, caso en el cual se cancelarán ambos registros. Para tal caso, las planillas afectadas podrán generar la sustitución en un término no mayor de 24 horas, y el sustituto deberá contar con todos los requisitos solicitados en esta Convocatoria.

**D)** Recibida la solicitud de registro y la documentación correspondiente, la Comisión, previa revisión y cotejo en su caso, dará aviso a la planilla a través de sus representantes



o cualquiera de sus miembros, publicando en los estrados fijos en las oficinas de la citada Comisión, sobre la falta de alguno de los requisitos solicitados en el inciso b) del punto número 8, de esta Convocatoria, previniendo a los interesados para que en el término de 24 horas siguientes subsane o corrija cualquier requisito faltante, y en caso de no hacerlo, se cancelará el registro de la planilla.

**E)** La Comisión Municipal para el Proceso Electivo en un término de 24 horas seguidas al registro o en su caso posterior al término de haber subsanado las omisiones o correcciones de los requisitos de la planilla (a que se refiere en el inciso B de esta Convocatoria), emitirá el dictamen de **PROCEDENCIA** o **NO PROCEDENCIA** según sea el caso. Tratándose de inconformidad de las partes interesadas se podrá promover el recurso previsto en los Medios de Impugnación de esta Convocatoria.

**F)** El Dictamen de **PROCEDENCIA** contará con el número que identificará a la Planilla contendiente y éste se asignará de acuerdo al orden de prelación.

## **VI.- DE LA CONFORMACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MRV)**

**1.-** La Comisión designará a los integrantes de cada una de las Mesas Receptoras de Votos (MRV), quienes serán servidores públicos de la Administración Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, los cuales tendrán el carácter de Comisionados Municipales. Cada Mesa se conformará por un Presidente y un Secretario.

**2.-** El Presidente de la Mesa estará a cargo de instalar la Mesa Receptora de Votos (MRV), así como de ordenar y dirigir el proceso de recepción de la votación, su cierre, cómputo y

publicación de los resultados obtenidos por cada planilla, a falta del Presidente, el Secretario será el encargado de las funciones anteriormente descritas. En caso de que sea solo un Comisionado Municipal quien haya integrado la mesa receptora de votos durante la jornada electiva, la votación recibida será válida.

**3.-** El Presidente, o en su caso, el Secretario, llevará a cabo el llenado de Actas y demás documentos destinados para la Elección, se cerciorará de la personalidad del votante revisando la credencial para votar con fotografía vigente, y entregará las boletas al ciudadano para que pueda emitir su voto. En la etapa de conteo de votos emitidos, será el encargado del escrutinio y cómputo respectivo. Contará el número de boletas sobrantes, votos emitidos y votos anulados, asentándolo en la documentación correspondiente.

**4.-** Los Comisionados Municipales designados recibirán la capacitación para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo les será entregado el material que a continuación se detalla:

- a) Nombramiento (Ubicación, localidad y Horario);
- b) Boletas de Elección;
- c) Acta de Jornada;
- d) Acta de Cómputo;
- e) Sello;
- f) Sobre para entrega de expediente de Jornada Electiva;
- g) Relación de Planillas Registradas;
- h) Relación de Representantes de Planillas;
- i) Formato para Registro de Votantes;
- j) Tinta indeleble;
- k) Urna;
- l) Mampara; y
- m) Materiales de escritorio.

## **VII.- DE LAS CAMPAÑAS**

**1.-** Las planillas que obtengan su dictamen de procedencia, podrán celebrar actos proselitistas en las cuales den a conocer sus nombres, número de planilla, imagen y propuestas, en los periodos determinados para ello; se deberá observar cuidadosamente lo siguiente:

- a) El periodo de la campaña iniciará el día 14 de marzo y terminará el día 19 de marzo del 2022;
- b) Podrán emplearse los recursos y formatos que se encuentren dentro de las limitaciones legales para efectuar el trabajo de campaña como: volantes, mantas, carteles, trípticos y aquellos que sean sustentables para no dañar el medio ambiente, a terceros o la imagen urbana, las buenas costumbres o moral social. Aquellos que incurran en alguna falta, se les exhortará a retirar la propaganda, de hacer caso omiso, se retirará el registro de la planilla;
- c) Con el fin de mantener la armonía, el orden y la paz social, se prohíbe a las planillas, a sus miembros participantes, representantes y vecinos simpatizantes: ataques, denostación u ofensas contra los demás contendientes y sus simpatizantes.

## **VIII.- DE LA JORNADA ELECTIVA VECINAL**

**1.-** La Elección de los Consejos de Participación Ciudadana, se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2022.

**2.-** En caso de haberse registrado únicamente una planilla en una comunidad, la elección del Consejo de Participación Ciudadana, será por medio de una Asamblea Vecinal, la cual se organizará de la manera siguiente:

- a) Serán convocados para constituirse en Asamblea con un mínimo de 25 vecinos, en el lugar y hora que establezca el H. Ayuntamiento;
- b) La Comisión para el Proceso Electivo nombrará a un Comisionado Municipal de Atizapán de Zaragoza, este acudirá a verificar el desarrollo de la Asamblea Vecinal;
- c) El Comisionado Municipal verificará la existencia del quórum requerido para este acto, así como la identidad personal y vecinal por medio de la Credencial para Votar con Fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral. Iniciada la Asamblea informará a los presentes la conformación con nombre y cargo de los integrantes de la planilla registrada, enseguida solicitará a la Asamblea su aprobación levantando la mano. El resultado de esta votación económica deberá ser asentada en el Acta Circunstanciada de la Asamblea Vecinal;
- d) El Acta Circunstanciada de la Asamblea Vecinal será firmada por el Comisionado Municipal, integrantes de la Planilla y por quienes así lo deseen. Los integrantes de la Planilla Electa serán notificados en ese momento y finalmente se procederá a la Clausura de la Asamblea.

**3.-** Cada planilla tendrá derecho a acreditar, al momento de su registro ante la Comisión Municipal, en los términos previstos por esta convocatoria, a un Representante, el cual podrá estar presente en la MRV, observando el desarrollo de la elección en todas sus etapas, tendrá derecho a interponer incidentes ante el Presidente o Secretario de la citada Mesa si así lo considera, así mismo realizará las observaciones tendientes al buen desarrollo de la elección, sin embargo en ningún momento podrá obstaculizar el desarrollo de la misma, impedir su instalación, solicitar el cierre anticipado o generar desorden, así como a invitar a votar a favor de la planilla que representa. Casos en los cuales será llamado al orden por el Presidente o en su caso el

Secretario, si reincide en su comportamiento podrá ser expulsado de la MRV por la Fuerza Pública.

4.- Si el Proceso Electivo se realiza entre dos o más planillas que cuenten con dictamen de procedencia, la Elección de los Consejos de Participación Ciudadana se conducirá y efectuara bajo la responsabilidad de los Comisionados Municipales, quienes fungirán como Presidente o Secretario de la MRV. El Proceso Electivo se llevará a cabo, mediante voto universal, libre, directo, secreto e intransferible, sujetándose al siguiente procedimiento:

- a) A las 8:00 horas del día de la Jornada Electiva Vecinal, los Comisionados Municipales instalarán la MRV en el sitio designado previamente en la presente Convocatoria y ejercerán las facultades previstas en esta;
- b) Armarán la urna, mostrarán que se encuentre vacía, la sellarán y colocarán en el sitio de depósito del voto;
- c) Se contarán las boletas asignadas a la MRV. Pudiéndose firmar por los representantes de las Planillas que así lo requieran al reverso de cada boleta;
- d) En el Acta de la Jornada se anotará la hora de inicio de la Jornada Vecinal, lugar y fecha, así como los nombres de los Representantes de Planillas presentes; manifestando que se armó la urna y que estaba vacía; así como el número de boletas asignadas a la MRV; hechas estas anotaciones, se recabaran las firmas de los participantes en la instalación que así lo deseen;
- e) Se declarará instalada la MRV y los Comisionados Municipales anunciarán el inicio de la votación e informarán a los representantes el horario final que será a las 16:00 horas, salvo que estén formados en la fila a esa hora, los cuales tendrán derecho a votar previa verificación que genere el Presidente o Secretario de cada MRV.

## IX.- DE LA VOTACIÓN

1.- Para poder emitir el voto se tendrá que cumplir con lo siguiente:

- a) Los vecinos votarán en el orden en que se presenten ante la MRV, debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía, la cual específicamente deberá corresponder a la comunidad de que se trate la elección. Hecho que verificara el Presidente o en su caso el Secretario. De ser procedente, se le entregará la boleta electiva para que emita su voto en la urna;
- b) El ciudadano marcará con toda claridad en la boleta electiva un solo número de la Planilla que elija para que se considere el voto válido, si no marca ninguno o marca dos o más será declarado voto nulo;
- c) La votación deberá ser mediante voto universal, libre, directo, secreto e intransferible, por los ciudadanos de cada comunidad;
- d) Los representantes de Planilla podrán solicitar al Presidente de la MRV un formato de incidente, para manifestar alguna inconformidad dentro de la Jornada Electiva Vecinal;
- e) La Jornada Electiva Vecinal puede concluir anticipadamente, debido a la existencia de incidentes graves que alteren la paz social y el buen desarrollo de la jornada; el Presidente y/o Secretario asentarán en el Acta de la Jornada la hora y el motivo del cierre. El Acta de la Jornada deberá ser firmada por el Presidente y podrá también serlo por el Secretario de la MRV y por los Representantes de las Planillas que así lo deseen;
- f) La Comisión ejecutara este proceso determinando las medidas adecuadas para garantizar la certeza y seguridad de la emisión del voto ciudadano. Igualmente diseñará el modelo de la documentación única validada para este proceso, el cual conforma el paquete electivo definido es

esta convocatoria. Igualmente se encargará del diseño de la documentación única y válida para este Proceso.

## **X.- DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN**

- 1.- Sólo puede cerrarse antes de las 16:00 horas cuando se hayan terminado las boletas de la elección;
- 2.- El cierre de la votación se declara a las 16:00 horas siempre y cuando no haya electores formados para votar;
- 3.- Únicamente puede permanecer abierta después de las 16:00 horas si todavía hay electores formados para votar. Se cierra una vez que votaron quienes estaban formados a las 16:00 horas;
- 4.- Si algún ciudadano llega a formarse después de las 16:00 horas, se le avisará que ya no puede votar.

## **XI.- DE LAS FACULTADES DE LOS COMISIONADOS MUNICIPALES**

- 1.- Los Comisionados Municipales tendrán las facultades siguientes:
  - a) Instalar la Mesa Receptora Vecinal;
  - b) Fungir como Presidente o Secretario en las MRV;
  - c) Declarar instalada la MRV, para dicha declaración se deberá contar como mínimo con el Presidente o el Secretario de la MRV según sea el caso;
  - d) El Presidente o el Secretario de la MRV sustanciará cualquier eventualidad que se presente durante la Jornada Vecina Electiva y estará facultado para solicitar el apoyo de la Fuerza Pública;
  - e) Constará la identidad de los ciudadanos votantes;

- f) Custodiará el material que conforma todo el paquete electivo a utilizar;
- g) Suspenderá momentáneamente o en forma definitiva la Elección en el caso de alteración grave del orden público y notificará de ello a la Comisión, haciendo las anotaciones en el acta correspondiente;
- h) Firmar junto con los demás integrantes de la mesa que acudieren, todas las actas que se levanten;
- i) Anotar en el apartado correspondiente los incidentes que le hagan saber los representantes de las planillas;
- j) Fijar el desplegado con los resultados de la Jornada Vecinal Electiva, en el lugar donde estuvo instalada la MRV;
- k) Remitir el paquete electivo de la MRV a la Comisión;
- l) Durante la Jornada Regional Vecinal Electiva, en cada mesa receptora se levantarán las siguientes actas:
  - Acta de la Jornada Vecinal Electiva en dos apartados, uno de inicio y otro de cierre;
  - Acta de Cómputo de Votos, para consignar los votos obtenidos por cada planilla, votos nulos y el número de boletas sobrantes, mismas que deberán ser inutilizadas.
- m) De cada una de las actas levantadas durante la Jornada Vecinal Electiva, las planillas participantes tendrán derecho de recibir una copia legible a través de su Representante, empezando con la planilla número uno y así sucesivamente.

## **XII.- DEL ESCRUTINIO**

**1.-** Cerrada la votación los integrantes de la mesa procederán a realizar el cómputo de los votos emitidos, ajustándose a lo siguiente:

- a) Se contarán las boletas sobrantes y se inutilizarán con dos rayas diagonales;
- b) Se contarán los vecinos anotados en el listado de votantes;



- c) Se abrirá la urna, se extraerán las boletas, integrando el acta de cómputo bajo el siguiente procedimiento:
- Se determinará a que planilla corresponden las boletas;
  - Se sumarán los votos extraídos de cada boleta, correspondientes a cada planilla;
  - El resultado de los votos válidos se consignará en el acta de Cómputo; y
  - El total de votos nulos y de boletas sobrantes inutilizadas se asentarán en el apartado correspondiente.
- d) Una vez levantada el acta de cómputo, se recabarán las firmas de los integrantes y representantes de las planillas participantes que así lo deseen, entregando copia legible a cada representante que lo solicite;
- e) Se conformará el expediente de la elección con las boletas que contengan los votos válidos y nulos, las boletas sobrantes inutilizadas, el acta de la jornada, el acta de cómputo, el listado de votantes y los escritos de protesta que se hayan presentado en su caso:
- Un voto es válido cuando se marca un solo espacio;
  - Un voto es nulo cuando marque dos o más espacios;
  - Se anularán los votos que estén marcados con alguna leyenda fuera del recuadro de algún número de planilla y que no identifique la intención del voto por alguna planilla; y
  - La documentación citada, será recopilada en el sobre de la jornada Electiva correspondiente, entendiendo a este como expediente.
- f) Culminadas las operaciones descritas, los Comisionados Municipales declaran la clausura de la mesa, remitiendo el expediente de la Elección en el sobre debidamente sellado, firmado por el Presidente o Secretario y por los

representantes de las planillas que lo deseen hacer, de manera inmediata se trasladará a la Comisión.

### **XIII.- DE LA CALIFICACIÓN**

**1.-** La Calificación de la Elección se realizará de la siguiente forma:

Recibidas las Actas Circunstanciadas de la Asamblea Vecinal junto con los expedientes de la Jornada Electiva, la Secretaria del Ayuntamiento a través de la Comisión, dictaminará su validez y entregará las Constancias de Aprobación o de Mayoría firmadas por el Presidente Municipal Constitucional y el Secretario del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza a la planilla de COPACI que haya obtenido la mayoría de votos de los vecinos de la comunidad que representarán; para el caso de los Delegados y Subdelegados, la formula deberá obtener una votación del 100% (cien por ciento) o más, respecto de la votación valida correspondiente a las planillas de COPACI ganadoras, que integran la Delegación correspondiente. La entrega de los nombramientos se realizará hasta antes de la fecha de entrada en funciones de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados.

**2.-** Para los casos de que no se registren planillas en alguna comunidad o habiéndose registrado se emita dictamen de No Procedencia, el H. Ayuntamiento nombrara de entre los vecinos de dicha localidad a quienes integran al Consejo de Participación Ciudadana, con la finalidad de que se cuente con la representación vecinal sin excepción. La propuesta será hecha por la Comisión Municipal para el Proceso Electivo.

**3.-** Para los casos en que alguna fórmula de Delegados y Subdelegados no obtenga una votación del 100% (cien por ciento) o más, respecto de la votación valida correspondiente a las planillas de COPACI ganadoras, que integran la Delegación

correspondiente, se declarara desierta la elección Delegados y Subdelegados.

#### **XIV.- DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

1.- Los representantes de las planillas podrán interponer recursos de Inconformidad en los siguientes casos:

1. En contra del dictamen de no procedencia del registro de alguna planilla, contando con un plazo de 24 horas para presentar dicho recurso y a partir de la publicación del dictamen respectivo;
2. En contra de la Declaración de Validez de la elección hecha por la Comisión Municipal para el Proceso Electivo; contando con un plazo de 24 horas a partir de la declaratoria publicada en los estrados de dicho Órgano Electoral Vecinal.

La interposición de los recursos se regirá por las siguientes reglas generales:

1. Será interpuesto por el Representante de la planilla correspondiente, ante la Comisión Municipal para el proceso electivo.
2. Se presentará por escrito, firmado y acompañado por las pruebas correspondientes, precisando los actos específicos presuntamente violatorios y los razonamientos relacionados con el agravio.
3. Deberán observar los requisitos señalados en los ordenamientos legales aplicables a esta elección.

Una vez presentado el recurso correspondiente, la Comisión Municipal para el proceso electivo deberá sustanciar y resolver lo conducente, contando para ello con los siguientes plazos:

- ✓ En caso de Recurso en contra de la No Procedencia del dictamen de aceptación de registro, hasta 48 horas posterior a la de presentación del recurso.
- ✓ En el caso de Recurso en contra de la Declaración de Validez hecha por la Comisión Municipal para el Proceso Electivo, hasta 36 horas, posteriores a la interposición del mismo.

Las resoluciones que emita la Comisión Municipal para el proceso electivo, respecto de dichos recursos, serán de carácter definitivo e inatacable.

En caso de que se determine la invalidez de la elección de alguna comunidad, la Comisión Municipal para el proceso electivo informará al H. Ayuntamiento a efecto que determine lo conducente.

## **XV.- TOMA DE PROTESTA**

1.- La toma de protesta de ley a los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados será presidida por el Presidente Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, en el recinto que para tal efecto se determine por la Secretaria del Ayuntamiento.

## **XVI.- INICIO DE FUNCIONES**

1.- Los Consejos de Participación Ciudadana entraran en funciones el día 15 de abril de 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59, tercer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Los cargos serán honoríficos motivo por el cual no percibirán sueldo o remuneración de ninguna especie.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** - La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento y en los estrados de Comisión Municipal para el Proceso Electivo.

**Segundo.** - Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Municipal para el proceso electivo.

**Tercero.** - La Comisión Municipal para el proceso electivo, podrá apoyarse de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, habilitándolos como auxiliares electorales para la operación práctica del proceso.

**Cuarto.** - Los horarios a los que se ajustará esta convocatoria y los tiempos que se contemplan en la misma se regirán de momento a momento.

**Quinto.** - La presente convocatoria fue aprobada en el punto 6.1., del Orden del Día de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Abierta de fecha 25 de febrero del 2022.

**Sexto.** - Publíquese y difúndase en el territorio municipal.

Así lo acordó el Pleno del Cabildo, a los 25 días del mes de febrero del 2022.

**Lic. Pedro David Rodríguez Villegas**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Sergio Hernández Olvera**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2022-2024**

**C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. SILVIA MÁRQUEZ VÉLASCO  
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE  
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA  
PRIMER REGIDOR**

**C. ARMIDA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ  
SEGUNDA REGIDORA**

**C. EFRAÍN MEDINA MORENO  
TERCER REGIDOR**

**C. MARYCARMEN REYES OROZCO  
CUARTA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. MARIANA CHÁVEZ REYES  
SEXTA REGIDORA**

**C. ALFREDO AGUSTÍN RAMÍREZ SAUCEDO  
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. ROSALÍA TEODORO ALVARADO  
OCTAVA REGIDORA**

**C. JOSÉ RAÚL HINOJOSA HINOJOSA  
NOVENO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES  
DÉCIMA REGIDORA**

**C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

**C. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**